

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

De los Coventants y Compacts al espacio territorial: Una interpretación sobre los basamentos burgueses de la democracia norteamericana.

Fabio G. Nigra.

Cita:

Fabio G. Nigra (2005). *De los Coventants y Compacts al espacio territorial: Una interpretación sobre los basamentos burgueses de la democracia norteamericana*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/752>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: De los *Coventants* y *Compacts* al espacio territorial: Una interpretación sobre los basamentos burgueses de la democracia norteamericana.

Mesa Temática nro. 79: De la Revolución a la Reconstrucción: Política y Economía en los siglos XVIII y XIX de los Estados Unidos de Norteamérica.

Pertenencia institucional: Universidad, Facultad y Dependencia: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia

Autor/res: Fabio G. Nigra, Cátedra de Historia de los Estados Unidos de América, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico: Pedro N. Arata 1565, Capital Federal; t.e. (11)4301-2499; fgnigra@ciudad.com.ar

De los Coventants y Compacts al espacio territorial: Una interpretación sobre los basamentos burgueses de la democracia norteamericana.

Fabio G. Nigra *

"Es tan fuerte esta propensión de la humanidad a caer en sentimientos de mutua animadversión, que cuando no se presenta una ocasión verdaderamente grave, las distinciones más frívolas e imaginarias han sido suficientes para inflamar sus pasiones hostiles y provocar los más serios conflictos entre los grupos. Pero la fuente más común y permanente de facciones ha sido la diversa y desigual distribución de la propiedad"
James Madison¹.

"En América (...), puede decirse que el municipio fue organizado antes que el condado, el condado antes que el Estado, y el Estado antes que la Unión."
Alexis de Tocqueville.²

*"La Nación no fue la madre, sino la hija
de la revolución americana"*
Willi Paul Adams.³

* Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

1 James Madison. "Los principios del republicanismo", en *The Federalist*, nro. 10; México, F.C.E., 1982, pág. 83.

2 Alexis de Tocqueville. *La Democracia en América*; Madrid, Alianza, 1985, págs. 41/3.

3 W. P. Adams. *Los Estados Unidos de América*; México, Siglo XXI, 1982, pág.60.

Introducción

La claridad conceptual con que encara Madison el origen de los grupos que acabarán identificándose con los *federalistas* (aquellos que bregaban por una constitución para un poder central fuerte), o con los *antifederalistas* (los que se oponían a un Estado central que se encuentre por encima de los poderes de los Estados organizados), lo lleva a pensar que el primer objeto del gobierno, al existir una diferencia real entre los propietarios en diverso grado y los no propietarios, se encuentra en proteger “la diversidad en las facultades del hombre de donde se originan los derechos de propiedad.” Esto va a generar una serie de diferenciaciones fundadas en las opciones y necesidades de cada uno, con lo que “surge una división de la sociedad en diferentes intereses y partidos.”⁴

Ahora, se hace importante destacar que el artículo refería, en lo fundamental, al “vicio” que significaba la división partidista en el sistema político. De ello, por lo tanto, se puede colegir que para el autor el interés político del grupo que representará Madison (un avezado representante de los federalistas) buscaba, de alguna forma, reparar los males de la existencia de algo que indudablemente a su entender no se podía eliminar con facilidad: *las facciones*, o lo que es lo mismo en su pensamiento, los partidos políticos, originados en la base concreta que significaba la tensión entre propietarios en diverso grado y no propietarios.

Aquí, entonces, se encuentran los dos grandes problemas a resolver por la clase dirigente de la sociedad norteamericana post-independientista. La primera era ¿qué forma de gobierno establecer? La respuesta, indudablemente, ha de buscarse en la estructuración social que existía en las colonias revolucionarias, por un lado; por el otro, en los conocimientos, la tradición⁵ política que venía de fines del siglo XVII y principios del XVIII.

El segundo problema era cómo evitar los males o vicios de esa tradición política antedicha, de los cuales eran víctimas actuales y también históricas. Posiblemente el trasfondo del rechazo a esa tradición no se encontrara exclusivamente en las diferencias con respecto a la propiedad (partiendo del criterio de que la revolución buscó defender los intereses locales contra el poder central de la corona británica), sino también se hace importante considerar que la intolerancia con respecto al “otro”, ya sea un otro en lo religioso, sea en lo político, determinó la marcha de los peregrinos del Mayflower.

Este trabajo parte del supuesto de que el desarrollo de las instituciones políticas norteamericanas se fundan en cuestiones que hacen a las particularidades del asentamiento en el nuevo continente, la tradición política que traían de sus respectivos orígenes, la clase social dominante en dicho asentamiento y, como consecuencia de ello, la práctica específica obtenida en la etapa pre-revolucionaria.

Particularidades de la colonización y experiencia política

En la tradición cultural norteamericana los *Padres Fundadores* representan una serie de valores que son profusamente recordados y utilizados como símbolo del espíritu tanto religioso como de empresa, entendida ésta como el coraje de lanzarse a lo nuevo y desconocido en base a la fe y el coraje. En consecuencia para comenzar se hace importante destacar que, sin quitarle mérito a los puritanos que buscaron en el Nuevo Mundo un lugar en donde poder vivir en paz, esa “aventura” se encuadra dentro de un marco mucho más general, y es el de la expansión europea de los siglos XV y XVI.

Sintéticamente, se puede decir que habiendo llegado al límite de su expansión interna, Europa necesitó encontrar espacio para comerciar, para enviar su “excedente” de población y

4 Alexis de Tocqueville. *La Democracia...*, op cit, pág. 83.

5.- Se hace difícil hablar de “experiencia” de los revolucionarios norteamericanos en cuestiones políticas. La carencia de una representación real y consensual en Inglaterra, como la relativa atonía política en la participación del gobierno colonial implicó, por lo menos, una aprendizaje largo en un sistema que si bien no era novedoso, indudablemente tenía poca existencia real previa.

generar la posibilidad de capitalizarse.⁶ Con esta lógica se torna comprensible el fenómeno desde el lugar de la necesidad -si se quiere- estructural de un continente. A partir de aquí, no son dos o tres países los que se lanzan a la aventura ultraoceánica, sino casi todos los que reunieran una serie mínima de condiciones.⁷

Por ello es que en lo que hoy son los Estados Unidos de Norteamérica se establecieron los holandeses, los suecos, los franceses, los españoles y los británicos. Es en el siglo XVII en que pueden encontrarse estos primeros asentamientos, ya que más tarde o más temprano las potencias deciden abandonar la política de llegar rápidamente a China por otro camino.

Los historiadores norteamericanos suponen que la diferencia sustancial que existió entre el tipo de expansión y colonización británica y las demás fue que el estado era pobre, por lo que se buscaron alternativas de financiamiento para llevar adelante la empresa desde el inicio. A diferencia de España, por ejemplo, la situación financiera de la corona británica no era de lo mejor para sostener arriesgadas empresas, por lo que la participación de empresarios privados que aportaran el capital necesario se tornó imprescindible. Pero no es éste el único condicionante para darle sus particularidades a la colonización británica.

Cuatro son las formas por las que el norte del continente comenzó a poblarse:

- a.- Por compañías por acciones, sustentadas en permisos o concesiones (cédulas) emitidos por la corona.
- b.- Por “expulsados” (realmente o no) religiosos.
- c.- Por crecimiento demográfico.
- d.- Por expansión económica o “regalos” efectuados por la corona.

Cada una de estas formas determinó un desarrollo que le fue particular, pero siempre con un trasfondo común. Sobre la base de una serie de intereses culturales similares como lo puede ser el origen británico, se desarrollaron las divergencias propias de cada asentamiento como lo eran, por caso, aquellas zonas dominadas por los puritanos.

a. *La zona de las empresas.*

Si bien los primeros intentos datan de una época tan temprana como la de los españoles, o sea la de la década de 1580, es a principios del siglo XVII cuando las primeras ciudades son fundadas. Los continuos fracasos enseñaron que se necesitaba mucho más dinero que el que un sólo empresario podía aportar. Sobre la base de empresas basadas en fondos comunes por acciones, en las que el lucro daba sentido a la tarea, la *Compañía Moscovita* y la *Compañía del Levante* decidieron solicitar los permisos para establecerse en el nuevo mundo y financiar su desarrollo con dinero proveniente de las excelentes utilidades que estaban obteniendo en ese momento por su comercio con Rusia y el Cercano Oriente. Los primeros asentamientos que lograron desarrollarse se establecieron en la zona de Virginia y Maryland basadas en dos grupos de capitalistas que tenían su sede en Bristol y en Londres respectivamente.

Los accionistas podían tomar parte en las reuniones trimestrales que se denominaban Asambleas Generales y decidir las acciones conforme a su voto. El grupo establecido en Bristol tenía influencia sobre la zona del norte de Virginia, que se rebautizó como Nueva Inglaterra; mientras que el grupo de Londres ejercía su poder sobre lo que luego se conocería como Maryland y Carolina.

La primera expedición se estableció en la bahía de Chesapeake en abril de 1607 y fundó Jamestown (en honor al rey James). Las condiciones fueron tan duras que pocos

6 Capitalizarse se entiende con la lógica de Perry Anderson, cuando sostiene que en la lógica feudal, dado que el capital era la tierra, las continuas guerras se llevaban a cabo por necesidades exclusivamente materiales, esto es, conseguir nuevo capital, porque o no se poseía o el que ya se tenía se encontraba desgastado. Ver Perry Anderson. *El Estado Absolutista*; Siglo XXI, Madrid, 1985.

7 Es éste un razonamiento que sigue el de I. Wallerstein. *El Moderno Sistema Mundial*; Siglo XXI, Madrid, 1986.

sobrevivieron a los primeros dos años, y solamente 60 de un refuerzo de 500 llegaron a resistir el durísimo invierno de 1609 a 1610. Es preciso decir que en muchos casos estos que sobrevivieron lo hicieron gracias a la colaboración de los indios Powhatan. La situación era tan dura que el gobernador Dale escribía en 1611 que "...apenas hay hombre que no se lamenta de estar allí".

Es el tabaco lo que posibilitará a la colonia obtener los recursos imprescindibles para continuar subsistiendo. La mano de obra, escasa en un principio -al ser producto de una colonización basada en aristócratas arruinados, ex-presidarios y unos pocos artesanos-, creció a partir de la normalización de una mecánica por la cual pobres campesinos podían llegar al nuevo mundo y soñar con la perspectiva de un pedazo de tierra luego de "pagar" su viaje y mantenimiento por un período de tiempo con trabajo. Así presentada, la mecánica de los contratos *headright*⁸ puede parecer equitativa, pero en realidad implicaba una semiesclavitud de dos a siete años en las que el duro trabajo la asemejaba a una servidumbre que pronto se desarrollaría con otras características. Mientras que los "amos" estaban obligados a proveerles casa, vestido y alimentos, el poder que ejercían sobre sus "siervos" era desmedido.

Si bien los primeros esclavos se introdujeron en 1619 no resultaban económicos en relación al *headright*, dado que la dureza de los términos del contrato llegaban a tal grado que puede quedar clara con este dato: la pena por intentar escaparse (cosa que parece que era mucho más común de lo que hoy se podría asegurar) era la de duplicar el término de años del contrato. Los "contratados" no podían tener propiedad, no podían moverse y más aún, no podían casarse. Las mujeres que tenían un hijo debían compensar el tiempo perdido. La finalización del contrato implicaba el alejamiento de la zona por parte de los siervos, de forma tal que aquí podemos empezar a ver la forma por la que la expansión demográfica (contratados y familia) determina el avance hacia el oeste de los primeros asentamientos, a buscar su propia tierra. Sin perjuicio de la dureza de las condiciones, resulta claro que la posibilidad de acceder a un pedazo de tierra propio los llevaba a aceptar tales condiciones, tomando en consideración que jamás podrían alcanzar ese ideal en Inglaterra, Escocia o Gales.

b. La zona religiosa.

Los conflictos internos de Inglaterra se encontraban atravesados por la política y la religión. Mientras el anglicanismo seguía en gran medida las prácticas católicas, su enfrentamiento puede decirse que se basaba exclusivamente en lucha por espacios de poder. Pero frente a estas dos vertientes religiosas se levantaban los protestantes en sus diferentes ramas. Llamándose a sí mismos *puritanos*, los protestantes británicos se esforzaban por vivir su vida según lo que entendían era la voluntad de Dios, sin intermediarios terrenales, buscando equipararse, según su forma de entender la Biblia, a los primeros cristianos. La casa de los Estuardos, fundamentalmente por su orientación católica, impulsó una serie de normas y leyes que perseguían a los puritanos.

Un grupo de puritanos particularmente intransigentes -que se autodenominaban *separatistas* (por querer separar la Iglesia de Inglaterra y no solamente purificarla), junto a las presiones de la corona-, gracias al apoyo de un grupo de comerciantes de Londres en 1620 deciden zarpar en el navío *Mayflower* hacia América, estableciéndose y fundando la ciudad de Plymouth. La dureza de las condiciones resultó similar a otros lugares, pero luego de una serie sucesiva de problemas, ganaron la amistad de un indio de nombre Squanto, que

8 "El sistema implicaba que se concedían 50 acres a cualquier individuo que pagase el costo del transporte a un poblador que se comprometiese a cultivar la tierra y a pagar a la compañía un *quitrent* (impuesto pagadero a un superior) de un chelín anual", en Sellers, Ch., May, H. y McMillen, N. R. *Sinopsis de la Historia de los Estados Unidos*; Bs.As., Fraternal, 1985, pág. 31.

sabía inglés (al haber sido secuestrado por un capitán de un navío británico), quien les enseñó a cultivar el maíz y a pescar.

De aquí se originan una serie de instituciones culturales norteamericanas, como la conmemoración del día de *Acción de Gracias*, con el que se festejó a mediados de octubre de 1621 la abundante cosecha inicial de la colonia, junto a una buena caza de pavos salvajes y gallinetas. También es importante mencionar que los exiliados, antes de descender del barco, firmaron lo que se conoció como el *Convenio o Pacto del Mayflower*, que es un antecedente cultural y constitucional trascendente en la tradición política norteamericana, y que se tratará más adelante.

También, en 1629, un grupo importante de personas obtuvieron por parte del Rey Carlos una cédula para la Massachusetts Bay Company, autorizando a que se establezcan al norte de Plymouth. Si el origen de esta empresa era similar a la de una de las de fondos comunes por acciones, secretamente se intentó hacer una comunidad religiosa fuera del alcance del Rey. Puritanos de toda Inglaterra aportaron fondos para la empresa, ofreciéndose también muchos voluntarios. En 1630 partieron para América unas mil personas para establecerse en los alrededores de lo que hoy es Boston. Dado que el puritanismo cada vez se encontraba más perseguido en Inglaterra, para 1640 en Nueva Inglaterra había ya unas 20.000 personas.

También puede encontrarse lo que dio en llamarse el “*santo experimento de Penn*”.. Esta tentativa social tuvo su punto de partida en la “Sociedad de Amigos”, variante protestante por la que la fe mística no se basaba en la Biblia o la jerarquía eclesiástica, sino en la luz interna de Jesús en cada hombre. Por sus particularidades predicaban una política agresiva de convencer a cada hombre de que en la tierra podía encontrarse el paraíso. Estos son los *cuáqueros*, que entendían que todos los hombres eran iguales y debían tratarse sin distinciones sociales o jerárquicas, respetando a ultranza el precepto de no matar, ni aún en la guerra.

Aparecieron los *cuáqueros* en América en 1652, y la oposición fue tan brutal que en Boston llegaba a ahorcárselos. A largo plazo, dada su resistencia pasiva, comenzaron a ser tolerados en las colonias. Algunos historiadores norteamericanos sostienen que las diversas variantes del protestantismo inglés fueron impulsando no solamente la religiosidad sino también el avance social, pero en forma sucesiva. Tanto el puritanismo como el metodismo, el cuaquerismo fue la forma dinámica de la religiosidad británica del 1700.

William Penn (hijo del almirante que conquistó Jamaica para la corona) se convirtió al cuaquerismo en 1667, y al cobrar una deuda del Duque de York con su padre consiguió una gran parte de las tierras del Duque en América, de unos 29 millones de acres. Con la firma por parte del rey confirmando la concesión se crea por decreto Pennsylvania, provincia que era del tipo como lo fue Maryland.

Para 1681, Penn publica un *Informe sobre la Provincia de Pennsylvania* en francés, alemán, inglés y holandés, por el cual invitaba a campesinos y artesanos (cuidándose de informar que los aventureros no serían bien recibidos), prometiendo libertad política y religiosa, garantizando un derecho a 20 hectáreas gratis, y 80 a un valor de un penique por media hectárea y lotes de 2 mil hectáreas por 100 libras, con un lote en la ciudad. Esta ciudad a fundarse no era otra que Filadelfia.

La igualdad puritana hacía que no existieran diferencias entre hombre y mujer, pero mientras los hombres eran los responsables del trabajo en el campo, las mujeres lo eran de las tareas de la casa, lo que implicaba la provisión de agua, combustible, el abastecimiento de huevos, el cuidado de la quinta, etc. Sin embargo, la subordinación de la mujer al hombre era una práctica no solamente aceptada por todos, sino que se sustentaba en que la mujer no podía acceder a la propiedad, no efectuaba ningún tipo de contratos ni votaba. Estas mujeres se casaban antes de los veinte años y podían vivir hasta más allá de los cuarenta, luego de tener no menos de 8 hijos.

c. y d. *La colonización por combinación: Crecimiento demográfico y regalos o expansión.*

Es la combinación de los dos primeros modelos, con algunas diferencias y agregados, la que lleva a la expansión de la colonización del norte del continente Americano.

Por ejemplo, el crecimiento de las comunidades religiosas llevó al origen de disensiones internas, como la de Roger Williams, quien entendía que el Estado debía estar separado de la Iglesia. Su prédica se hizo tan importante que estuvo a punto de ser encarcelado, por lo que logró huir hacia el Sur, estableciéndose finalmente en la colonia de Rhode Island. Con su prédica atrajo inmigrantes de Massachusetts y de Europa misma.

Otro caso puede encontrarse en el del reverendo Hooker, quién también por disidencias político-religiosas fundó la colonia de Connecticut en 1636.

Sin embargo, también puede producirse la colonización por cuestiones meramente comerciales, como resulta del establecimiento de lo que en la actualidad es la Carolina del Norte. Esta colonia se fundó en la década de 1660, al obtener un grupo de ocho promotores la concesión por parte del Rey Charles II un título de propiedad sobre toda la América del Norte situada entre los paralelos 31° y 36°, y al año siguiente se amplió la concesión, al abarcar toda la Florida, Daytona y la frontera de Virginia con Carolina del Norte. En 1670 se fundó Charlestown por un grupo de inmigrantes ingleses y colonos que provenían de Barbados, y más tarde vinieron hugonotes franceses y luego, hacia 1683 arribaron escoceses.

Ya al poco tiempo, las dos Carolinas muestran claramente sus diferencias: mientras que la del Norte -que originariamente se había poblado con aventureros de Nueva Inglaterra o blancos pobres de Virginia- se encontraba basada en la democracia, lo que la hacía bastante turbulenta para los patrones de la época, y con escaso desarrollo económico; la del Sur, con un régimen de plantación basado en mano de obra esclava prosperaba con un sistema político centralizado. Para 1730, casi todos los propietarios de las Carolinas vendieron sus tierras a la Corona por lo que se convirtieron en las provincias reales de Carolina del Norte y Carolina del Sur.

Para concluir, las modalidades de establecimiento de cada núcleo de ocupación determinaron a grandes rasgos las particularidades zonales. Sin embargo, en todos los lugares se desarrollaron instituciones políticas con base en la representatividad.

Los primeros acuerdos políticos

Uno de los principales problemas con los que se encontraron los *Padres Fundadores* fue el haber heredado una tradición filosófica de la política que renegaba de la utilidad de los partidos políticos. Siguiendo estos principios, encontraban que quien ejerciera el gobierno no tendría una garantía que le estableciera los límites del uso o del abuso del poder. La experiencia británica del siglo XVII y principios del XVIII les había dejado el amargo gusto de una extremada violencia en los enfrentamientos, con la consecuencia de que al perdedor podría corresponderle la acusación (real o infundada), la muerte civil, o la real, o con suerte, el exilio.

Los publicistas de la madre patria condenaban, en base a esa experiencia, la organización de partidos políticos, argumentando que: a) en la sociedad lo primordial era que prevaleciera la concordia, al ser gobernada por un consenso cercano a la unanimidad, y ya que los que creaban las turbulencias en la política eran los partidos, éstos debían evitarse; b) la organización de un partido o facción posibilitaba que intereses mezquinos y pequeños pudieran llegar a imponer su voluntad y, en consecuencia, ser agentes propiciatorios de tiranías; y por último, c) los partidos, al exigir lealtad a una entidad política más pequeña que el bien público, eran fuerzas contrapuestas a la virtud civil.⁹

⁹ Richard Hofstadter. *La idea de un sistema de partidos*; México, Guernica, 1966. Ver en especial los primeros capítulos.

Con estos principios, los *Padres Fundadores* se vieron en la necesidad de decidir una forma de gobierno que se encontrara exenta de estos males, pero que al mismo tiempo no se posibilitara la posibilidad de un exceso por parte de los que ejercieren el poder, esto es, la necesidad de encontrar los mecanismos para su control. En otras palabras, la decisión estribaba en hallar el mecanismo por el cual pudiera existir una oposición leal pero, al mismo tiempo, evitando los vicios facciosos. El acuerdo básico de los implicados resultó ser el punto de partida: En primera instancia, delimitar que cada establecimiento o fundación de ciudad partía del compromiso conjunto de los participantes en una serie determinada de reglas. Entendidos estos acuerdos como “*covenants*” (es decir, acuerdos de gobierno de la comunidad, de la ciudad en todo caso) o “*compacts*”, resultaban entendidas como “pequeñas constituciones”, y se conformaban de manera tal que hoy pueden ser desglosados en sus partes constitutivas. A fin de lograr una acabada comprensión de estos puntos, corresponde previamente tomar ejemplos, de carácter representativo, a fin de ilustrar el análisis siguiente:

“The Salem Covenant of 1629.

We Covenant with the Lord and one with an other; and doe bynd our selves in the presence of God, to walke together in all his waies, according as he is pleased to reveale himselfe unto us in his Blessed word of truth”.

“The Mayflower Compact, november 11, 1620.

In the Name of God Amen. We whose names are underwriten, the loyall subjects of our dread soveraigne Lord King James by the grace of God, of great Britaine, Franc, and Ireland king, defender of the faith &c.

Having undertaken, for the glorie of God, and advancements of the Christian faith and honour of our king and countrie, a vouage to plant the first Colonie in the Northeerne Parts of Virginia, doe by these presents soemly & mutualy in the presence of God, and one of another, covenant & combine our selves together into a civil body politick; for our better ordering, & preservation & furtherance of the ends aforesaid; and by vertue hearof to enacte, constitute, and frame, shuch just & equall lawes, ordinances, Acts, constitutions, & offices, from time to time, as shall be thought most meete & convenient for the generall good of the Colonie: unto which we promise all due submission and obedience.

In witnes whereof we have hereunto subscribed our names at CapCodd the * II * of November, in the year the raigne of our soveraigne Lord King James of England, France, & Ireland the eighteenth and of Scotland the fiftie fourth. Anno Dom. 1620.

Mr. John Carver

Mr. William Bradford

Mr. Samuel Fuller

Mr. Edward Winslow

Mr. Christofher Martin Edward Tilly

Mr. William Brewster

Mr. William Mullins John Tilly

Isaac Allerton

Mr. William White Francis Cooke

Myles Standish

Mr. Richard Warren Thomas Rogers

(...)”

Los elementos centrales de estos tipos de instrumentos resultan ser cinco. En primer lugar, una explicación de la necesidad del documento; en segundo término, la creación de un pueblo; en tercer lugar, la creación de un gobierno; cuarto, una autodefinición de sí mismos, como pueblo, de sus valores comunes, derechos e intereses; por último, la especificación de una forma de gobierno, incluyendo una mención de dichas instituciones y los principios fundamentales que contiene.

Evidentemente, todos estos acuerdos son parecidos, pero no exactos. Lo importante a destacar es la recurrencia de los elementos mencionados en todos los instrumentos constitucionales, ya que indica a las claras que se parte de una base común. Esta se vincula con la filosofía, como bien dice Donald S. Lutz: “They also create a new government, and it is easy to see the dead hand of John Locke here, telling us that there are two contracts: the first, unanimous one to create a society, and the second, creating a government through the action of a majority”.¹⁰ Lo que destaca el autor, como consecuencia necesaria de lo dicho, es que el gobierno no se crea en el vacío, sino que existe un doble juego entre gobierno y pueblo: “Government is instituted by a people in order to reach collective decisions, and before you can have a government you must have a people. The distinction is a logical, not a temporal one. Both compacts can be created at the same time, but the distinction is a powerful reminder that government is the servant of the people. More precisely, it *is* the people, but the people acting in a certain mode or a certain capacity”.¹¹

La distinción es central ante lo que se pretende desarrollar. En su origen, desde la base misma, la constitución no resulta un marco abstracto y lejano del ciudadano –en este caso, entendido como el activo participante del cuerpo social-, sino que es la real aceptación por parte del individuo de aquella resignación de soberanía a favor de un poder que se encuentra por encima de él, sin mediaciones dado que si él es el pueblo, él es el gobierno. Aquí es el punto en donde se revitalizan los dichos de Tocqueville. El francés entendió claramente el sistema, y asimismo comprendió que el poder –por lo menos en este caso- es una construcción social por acuerdo y delegación.

Sin embargo, *compact* y *covenant*, si bien en un diccionario básico podrían traducirse como “acuerdo”, implican dimensiones diferentes. En un primer momento, sostienen Elazar y Kincaid, *compacts* y *contracts* derivan en un sentido de *covenant*, y pueden ser utilizados con significados intercambiables. Pero los tres son sustancialmente diferentes y merecen ser distinguidos. Aclaran que “both *covenants* and their derivative, *compacts*, differ from *contracts* in that the first two are constitutional or public and the last private in character. As such, covenantal or compactual obligation is broadly reciprocal. Those bound by one or the other are obligated to respond to one another beyond the letter of the law rather than to limit their obligations to the narrowest contractual requirements. Hence, covenants and compacts are inherently designed to be flexible in certain respects as well as firm in others”.¹²

Por su parte, *covenant* es un acuerdo en donde una fuerza moral mayor (por lo general, Dios) es parte o una parte garante de la relación particular. Por su lado, en el *compact* la fuerza moral es involucrada sólo en forma indirecta. En éste, los ruegos mutuos no tienen la necesaria presencia de la fuerza superior, y por ello, como dicen los autores citados, es un fenómeno secular.¹³

Donald Lutz efectúa una análisis similar. Sostiene que “a compact..., was a mutual agreement or understanding that was more in the nature of a standing rule that, if it did not always have the status of a law, often has a similar effect. A compact implied an agreement that affected the entire community in some way, or relations between communities”. Por otra parte, “a covenant could be viewed as having two distinct though related meanings. As a legal term in England, it referred to a formal agreement with legal validity made under the seal of the crown. This denoted an agreement of a serious nature, witnessed by the highest authority. The religious counterpart to this secular covenant was any agreement established or secured by God. The formal agreement, made and subscribed to by members of a congregational

¹⁰ Lutz, D.S. “From Covenant to Constitution in American Political Thought”; en *Publius: The Journal of Federalism* 10 (Fall 1980), pág. 104.

¹¹ Idem.

¹² Elazar, D. J. y Kincaid, J. *The Declaration of Independence: The founding covenant of the American People*; Philadelphia, Center for the Study of Federalism; 1980, mimeo, pág. 3.

¹³ Idem, pág. 4.

church in order to constitute themselves a distinct religious community, had God as the witness and securer of the agreement”.¹⁴

En suma, un *contract* fue un acuerdo restringido entre un grupo relativamente reducido, que no necesariamente tuvo estatus legal. Un *compact* fue un acuerdo entre un grupo grande de personas, creando una nueva comunidad, basada en el propio consentimiento. Por último, un *covenant* fue un acuerdo entre un grupo grande de personas, creando una nueva comunidad, basada en el propio consentimiento y adquirió estatus legal al ser sancionada o al tener como testigo/garante a una autoridad superior y relevante, religiosa o civil.¹⁵

Este desarrollo necesariamente lleva a vincular el tipo de “contrato social” efectuado y el tipo de asentamiento. Como puede verse, existe una relación lineal entre el asentamiento civil y el *compact*; el asentamiento de tipo religioso y el *covenant*. Interesante resulta en este segundo caso el hecho de vincular el “*political covenant*” y el “*church covenant*”, dado que en ambos es Dios el testigo de la alianza (y se usa este término porque hay autores que vinculan los acuerdos políticos básicos en las colonias inglesas de América y la Biblia, entendiendo la alianza del pueblo de Dios como un particular *covenant*); los signatarios describen las razones por las que es un documento necesario, para “mejor ordenamiento y preservación”, creando un pueblo –todo hace suponer que toman pueblo como comunidad, haciéndolos intercambiables-, una iglesia, en suma, un cuerpo político y religioso.¹⁶

En el fondo, un *compact* puede rápidamente ser convertido en *covenant* en la medida en que se invoque a Dios como testigo y por ello transformar el consentimiento del acuerdo dentro del juramento.¹⁷

Por otra parte, entre estos acuerdos de base y la graciosa concesión del Rey tampoco hay gran distancia. “A colonial charter contained the following elements...: the identification of a grantor; the creation or identification of a grantee; a statement of the reason for the grant; a statement of what was being granted; the license or exclusive use given by the grant; a statement of how the grant was to be administered; specific restrictions or limits on the grant; and the reciprocal duties owed the grantor by the grantee”¹⁸. Según Lutz, si se toma una carta con los ocho elementos mencionados y se reemplaza al rey como la más alta autoridad civil con “el pueblo”, el pueblo como garante será el que da el monopolio del poder político a los oficiales del gobierno, quienes colectivamente se vuelven los garantes del gobierno.

Para finalizar el apartado, resulta claro que en la base de la dinámica democrática de las colonias inglesas en América se encontraba el acuerdo de los constituyentes. La presión de la corona podría hallarse en el cobro de impuestos o en el establecimiento de un gobernador, pero en general el peso específico que tenían las mismas comunidades contrarrestaba tal presión, al exigir continuamente una representación en el parlamento británico a fin de hacer respetar uno de los principios básicos de la Carta Magna, que es el de la determinación impositiva. La fuerza de las comunidades se encontraba en que ya desde el inicio el consenso se construyó **de abajo hacia arriba**, es decir, con la resignación de una porción de independencia de cada participante, en el supuesto de que aquella porción delegada contribuía a la construcción de un cuerpo social que limitara y/o controlara los abusos de la corona. Nuevamente encontramos aquí –como dijo Lutz- “la mano muerta de John Locke”, dado que tal límite correspondía al derecho natural.

El derecho natural, entonces, es para los hombres “un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural...”¹⁹ El respeto de esa libertad se hace

¹⁴ Lutz, D.S. “From Covenant to...”, op. cit., pág. 108.

¹⁵ Idem. También, en la misma línea, Lutz, D. S. *The origins of American Constitutionalism*; Baton Rouge, L.A., Louisiana State University Press, 1988, pág. 17.

¹⁶ Ver Idem, pág. 26.

¹⁷ Lutz, D.S. “From Covenant to...”, op. cit., pág. 109.

¹⁸ Lutz, D. S. *The origins of...*, op. cit., pág. 35.

¹⁹ Locke, J. *Ensayo sobre el gobierno civil*; México, Nuevomar, 1984, pág. 33.

principio rector para los primitivos constituyentes, entendiendo como poder político, con Locke, “el derecho de hacer leyes que estén sancionadas con la pena capital, y, en consecuencia, de las sancionadas con penas menos graves, para la reglamentación y protección de la propiedad; y el de emplear las fuerzas del Estado para imponer la ejecución de tales leyes...”²⁰.

Derivaciones de la política de acuerdos

“Estalló la revolución americana. El dogma de la soberanía del pueblo salió del municipio y se adueñó del gobierno: todas las clases se unieron a la causa. Se combatió y se triunfó en su nombre y acabó siendo la ley de las leyes.”²¹ Tocqueville, un agudo aunque tardío observador del período estudiado, tuvo la posibilidad, para desarrollar sus observaciones, de leer fuentes originales y de hablar con los principales políticos y eruditos de la época, quienes lo remitieron a nuevas fuentes y bibliografía, en un camino prolijamente exhaustivo. Su interés político inmediato lo condicionó en muchas de sus apreciaciones, pero asimismo, es una fuente que se hace imprescindible para entender elementos basales de la organización política norteamericana.

Dice Tocqueville, tomando como modelo ejemplar la organización de Nueva Inglaterra que “los principios generales sobre los que se basan las modernas constituciones, esos principios que la mayoría de los europeos del siglo XVII apenas comprendían y que triunfaban entonces de modo incompleto en la Gran Bretaña, se hallan reconocidos y fijados en las leyes de Nueva Inglaterra: la intervención del pueblo en los asuntos públicos, el voto libre de impuestos, la responsabilidad de los agentes del poder, la libertad individual y el juicio por jurado, allí han sido establecidos sin discusión y de hecho.

“Estos principios generadores alcanzan en dichas leyes una aplicación y un desarrollo que ninguna nación en Europa ha osado todavía darles.

“En Connecticut, el cuerpo electoral se componía, desde su origen, de todos los ciudadanos, cosa que se concibe fácilmente. En este pueblo naciente reinaba entonces una igualdad casi perfecta de riquezas y más todavía de inteligencias.

“En dicha época, en el Estado de Connecticut todos los agentes del poder ejecutivo eran designados por elección, incluso el gobernador del Estado (...) En las leyes de Connecticut, así como en todas las de Nueva Inglaterra, es donde se ve nacer y desarrollarse esa independencia municipal que sigue siendo hoy principio y vida de la libertad americana (...) En América (...), puede decirse que el municipio fue organizado antes que el condado, el condado antes que el Estado, y el Estado antes que la Unión (...) El municipio nombra a sus magistrados, establece su presupuesto y reparte y percibe los impuestos por sí mismo. En el municipio de Nueva Inglaterra no es admitida la ley de representación. Es la plaza pública y en el seno de la asamblea general de ciudadanos es donde se tratan, como en Atenas, los asuntos de interés general.”²²

La larga cita encuentra su justificación en que la sorpresa de Tocqueville surge desde el momento en que ve que la política, en Norteamérica, se origina en forma exactamente inversa a la de Europa. La importancia que tiene el gobierno del municipio hace que le preste atención preferencial, dado que es el elemento que genera o quita consenso dentro de la

²⁰ Idem, pág. 32. El concepto de propiedad, para Locke, es que “cada hombre tiene la *propiedad* de su propia *persona*. Nadie, fuera de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. Podemos también afirmar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos. Por eso, siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la Naturaleza la produjo y la dejó, ha puesto en eso algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que le es propio; y por ello ha de convertirlo en propiedad suya...” Ibid., pág. 45.

²¹ de Tocqueville, A. *La Democracia en América*; Madrid, Alianza, 1985, pág. 55. Es importante mencionar que para el autor la importancia de su trabajo se encontraba en la necesidad de obtener enseñanzas útiles para la realidad que su país, Francia, estaba viviendo en ese entonces. Esa necesidad traza una perspectiva, una óptica desde la cual debe tamizarse esta fuente secundaria.

²² Idem, págs. 41/3.

amplitud del sistema de gobierno. La cadena municipio/condado/estado/gobierno federal, para el autor, establece los grados de importancia en las decisiones. El parangón exagerado del tratamiento de la cosa pública “*como en Atenas*”, es tal vez algo más que una mera figura retórica, es posiblemente una respuesta a sus propios interrogantes por sobre los propósitos de los habitantes de Connecticut.

Pero aquí es donde se encuentran los puntos nodales de un sistema político novedoso: del municipio a la Unión de los Estados, la participación de por lo menos todos los hombres blancos en las decisiones. Y lo que es más importante, que las decisiones que, desde el punto de vista de los ciudadanos, son las que más los afectan en principio, están en sus propias manos. De ahí la importancia del municipio, y a partir de allí la delegación, la cuestión de la representación para instancias que se encuentran por encima en jerarquía, tal vez, pero no tanto en injerencia en asuntos privados: el condado, el Estado, la Unión.

“En América, el principio de la soberanía del pueblo no es cosa oculta o estéril, como en ciertas naciones, sino que se le reconoce en las costumbres y se le proclama en las leyes, se extiende con libertad y llega sin obstáculos a sus últimas consecuencias.”²³ La soberanía del pueblo, en la democracia municipal, alcanza su límite máximo en el estado. La Unión de los estados es ya un problema más complejo. En principio, queda claro que la representación personal en las cosas públicas que afectan a los propios intereses se encuentra exenta de los males o vicios que implican los partidos políticos, gracias a la inmediatez en la solución de los problemas que pudieran plantearse.²⁴ La delegación a instancias superiores, como puede ser el condado, no reviste demasiada gravedad, ya que éste no es más que una instancia administrativa, que existe en realidad más que nada para racionalizar recursos.²⁵

El caso es que para el autor se produce una tensión de jurisdicciones, que determina la percepción y las actitudes de los ciudadanos, y es que en la sociedad norteamericana “se observan dos sociedades distintas entrelazadas y, si se me permite la expresión, encajadas la una en la otra; se ven dos gobiernos completamente separados y casi independientes: uno, habitual e indefinido, que responde a las necesidades cotidianas de la sociedad, y otro, excepcional y circunscrito, que no se aplica sino a ciertos intereses generales. Son, en una palabra, veinticuatro pequeñas naciones soberanas cuyo conjunto forma el gran cuerpo de la Unión”.²⁶ En esta tensión, o gracias a ella, se encuentra la principal virtud que viene luego de la soberanía del pueblo, casi como natural consecuencia, y que es la de “*desparramar el poder, a fin de interesar a más gentes en la cosa pública.*”²⁷

El límite de la independencia de los municipios se encuentra en lo que el autor llama el *interés social*, esto es, cuando comparten con otros municipios determinados problemas o responsabilidades. Aquí funciona como elemento centralizador el condado, pero sin existencia política real, que queda para el estado en sí.

²³ Ibid, pág. 55.

²⁴ “En Nueva Inglaterra, la mayoría actúa por medio de representantes cuando hay que tratar de los asuntos generales del estado. Fue preciso que así se hiciera; pero en el municipio, donde la acción legislativa y gubernamental es la más cercana a los gobernados, la ley de la representación no está admitida. No hay ayuntamientos; el cuerpo de electores, después de nombrar a sus magistrados, los dirige por sí mismo en todo aquello que no sea la ejecución pura y simple de las leyes del Estado”. Ibid, pág. 60.

²⁵ “El condado americano guardamucha analogía con el distrito francés. Como a este último, se le ha asignado una circunscripción arbitraria; forma un cuerpo cuyas diferentes partes no están unidas entre sí por lazo alguno, y al cual no son propios ni afectos, ni recuerdos, ni comunidad de existencia. Ha sido creado con un fin puramente administrativo. (...) La extensión del municipio era demasiado reducida para incluir en su seno la administración de la justicia. Así pues, el condado constituye el primer centro para ejecutar las sentencias de los tribunales y una cárcel para encerrar en ella a los criminales. (...) Hay necesidades que se sienten casi de igual modo en todos los municipios del condado; era, pues, natural, que una autoridad central se ocupase de satisfacerlas. En Massachusetts esta autoridad se halla depositada en manos de un cierto número de magistrados que designa el gobernador del Estado, con la conformidad de su Consejo (...) Así, pues, el condado no tiene, a decir verdad, existencia política.” Idem, pág. 67.

²⁶ Ibid., pág. 57.

²⁷ Ibid., pág. 65.

Tanto en el municipio como en el condado, existe una cantidad de miembros electos como funciones necesarias consideren los ciudadanos. La injerencia del poder central del estado en la designación de cargos es mínima o inexistente, aunque, así y todo, no están exentos de control.²⁸

Dado que en los Estados Unidos de América existe una *descentralización administrativa*, al concentrar en las manos de los interesados el manejo de sus propios asuntos, se posibilitó, de esta forma, una fuerte *centralización gubernamental*, que implica concentrar en un sólo lugar los intereses comunes de todos los estados.²⁹ Aquí es donde aparece nuevamente el problema de la representación, al verse en la necesidad de establecer la forma en que esta centralización gubernamental delimitaría los deberes y atribuciones de un gobierno de todos, y además, la forma de llegar a ocuparlo. El gobierno, entonces, se encuentra en manos de quienes lo necesitan, aunque parezca obvio.

La sociedad post-independentista encontraba al tope de la pirámide social a una pequeña élite de gente “bien nacida”, con algunos representantes de lo que podría denominarse el *self-made man*. Esta élite, que rondaría el 10% de la población blanca, dominaba cultural, política, social y económicamente a la sociedad en su conjunto. Por debajo de ésta, se encontraba una temprana “clase media”, los que eran denominados *the common people* o *the middling sort*, compuesta fundamentalmente por farmers acomodados y artesanos (*mechanics*).

Pero la gran masa de norteamericanos blancos durante el período post-independentista eran farmers, hombres que trabajando su propia tierra alcanzaban al mínimo de subsistencia, para sí y para sus familias. En la base de la estructura social blanca de la incipiente república había *siervos*, ligados por contratos o farmers inquilinos. Esta clase, comprendía aproximadamente al 20% del pueblo norteamericano. Por debajo de la estructura social blanca, se encontraban los negros, que comprendían prácticamente a un 20% de la población total del país.³⁰ Ante esta estructura, demás está decir que quienes organizaron la república, por lo menos desde el punto de vista intelectual, pertenecían a esta clase superior, más que nada por una lógica cuestión de formación cultural.³¹

Dejando un poco de lado la discusión -que aún hoy genera polémicas en la historiografía estadounidense- con respecto a que la Constitución fue diseñada más por

²⁸ “No existiendo en ninguna parte la jerarquía administrativa y siendo electos e inamovibles los administradores hasta el fin de sus mandatos, surge la necesidad de introducir en mayor o menor grado los tribunales en la administración. De ahí el sistema de multas, por medio de las cuales los cuerpos sociales secundarios y sus representantes quedan obligados a obedecer las leyes. Este sistema se encuentra en toda la unión, de un extremo al otro.” Ibid, pág. 77.

²⁹ “Como hemos visto, en los Estados Unidos no existe centralización administrativa. Apenas existe un indicio de jerarquía. La descentralización ha sido llevada a un grado que ninguna nación europea habría podido soportar, creo yo, sin un profundo malestar, y que incluso en América produce efectos enojosos. Pero en los Estados Unidos la centralización gubernamental existe en grado máximo. Sería fácil probar que el poder nacional está allí más concentrado de lo que lo haya estado jamás en las antiguas monarquías de Europa. No sólo no hay en cada Estado más que un cuerpo único que haga las leyes; no sólo no existe más que un único poder que pueda difundir la vida política, sino que, en general, se ha evitado reunir un número excesivo de asambleas de distritos o de condados por temor a que esas asambleas se sintieran tentadas a salirse de sus atribuciones administrativas y a obstaculizar la acción del gobierno. En América, la legislatura de cada Estado no tiene frente a sí ningún poder capaz de oponerse. Nada podría detenerla en su camino; ni privilegios, ni inmunidad local, ni influencia personal, ni siquiera la autoridad de la razón, ya que representa a la mayoría, que es considerada como única fuente de razón”. Ibid., pág. 83.

³⁰ Para la estructuración social norteamericana del período, ver Dye, T. R. y Zeigler, L.H. *The Irony of Democracy. An uncommon introduction to american politics*; USA, Duxbury Press, 1972, págs. 27/30; y Adams, W. P. *Los Estados Unidos de América*; Siglo XXI, México, 1982, págs. 12/30.

³¹ “Más de la mitad de los delegados [al congreso de Filadelfia] habían sido educados en Princeton, Yale, Harvard, Columbia, Pennsylvania, William and Mary, o en Inglaterra (...) Aristóteles, Plutarco, Cicerón, Locke y Montesquieu eran nombres familiares en debate. Los Padres Fundadores continuamente hacían referencias comparativas con la democracia ateniense, la república romana, las confederaciones belga y dutch, el imperio germano, la constitución inglesa y hasta los cantones suizos”. Dye, T. R. y Zeigler, L.H. *The Irony of Democracy...*, op cit., pág. 36.

intereses económicos que otra cosa, se hace evidente que la necesidad de la revolución y la nueva forma de gobierno encuentra su principio medular en la cuestión de la propiedad. Este principio logra su base de sustento desde lo filosófico –como ya se ha dicho- en los escritos de Locke (como norma en sus escritos, los principales pensadores del período, sean *a posteriori* federalistas o antifederalistas, utilizan estos principios o bien los citan llanamente). Sorprendentemente, es lo que no se discute: se establece que la defensa de la propiedad obtenida por derecho natural es la tarea en la organización, y se pasan a discutir las formas (el caso de *El Federalista* es paradigmático).

Tenemos, entonces, que ese 10% de blancos cultos y -muy posiblemente- acaudalados³² como clase dirigente y al mismo tiempo élite cultural en las ex-colonias, sobre la base de un principio rector que todo hace suponer como indeclinable, organiza el marco de la discusión de sobre cómo dar una forma de gobierno que evite el mal de las facciones, pero al mismo tiempo garantizando una efectiva representatividad que sustente la consensualidad del pacto entre los hombres, dado que -con el mismo consenso con que se habla de la propiedad- la soberanía, la decisión final, siempre habría de encontrarse en el pueblo.

Los problemas de la novedad

El período que va del Congreso Continental a la efectiva y final promulgación de la Constitución, fue el de la discusión permanente entre los federalistas y los antifederalistas. El punto de partida ya ha quedado claro, por lo que el ámbito de la controversia transitaba por la cuota de poder que se le entregaría al gobierno central. Asimismo, para los dos bandos quedaba claro que sea cual fuere el mecanismo por el cual se controlaría el abuso de poder, éste debería encontrarse dentro de la estructura constitucional misma.

Las deliberaciones a puertas cerradas de los representantes de los distintos estados implicó acuerdos importantes sobre la cantidad y calidad de la representación. Parlamentarismo fuerte o no, ejecutivo fuerte o no, atribuciones generales por sobre los estados del gobierno central (como lo pueden ser la creación de un ejército nacional o ejércitos estatales, la fijación de un impuesto o no, etc.), son, en suma, una larga lista de prioridades que no han de ser aquí tratadas dado que exceden en mucho el marco del trabajo.

Pero lo interesante es abordar este período de tiempo en el cual los dos grupos formados intentaban imponer la supremacía de sus ideas. Fueron nueve meses que polarizaron las opiniones de los diferentes sectores aún dentro de los mismos estados. Es claro que en base al principio de propiedad, aquellos agricultores que disponían de cierta cantidad de excedentes en su producción, los grandes comerciantes, los intelectuales y artesanos que vivían en las grandes ciudades quisieran un gobierno central fuerte, que tendiera hacia el desarrollo económico en el marco de la estabilidad política (aunque fuera ciertamente autoritaria). En cambio, los pequeños agricultores que mantenían deudas en territorios escasamente poblados, que veían un gobierno legislativo del propio estado como lejano y dirigido por y para la aristocracia, deseaban un gobierno que no aumentara sus costos (vía, por ejemplo, de mayores impuestos), que los dejaran autogobernarse en términos de mayor democracia local (que por supuesto comprendería en mayor grado sus problemas e intereses).

El primer grupo dio base de sustento a los que vinieron a llamarse *federalistas*; los segundos, desde ya, los *antifederalistas*.

John Adams, segundo presidente de los Estados Unidos y conspicuo representante de los federalistas, dudaba sobre las posibilidades de una representación excesiva, como también marcaba los problemas de una insuficiente; pero por sobre todas las cosas, declara su

³² Para ver una muestra de las posesiones personales de los Padres Fundadores, puede verse el trabajo ya clásico de Beard, Ch. *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, impreso originariamente en 1935; y *The Irony of Democracy...*, op. cit., págs. 36/7.

desconfianza hacia las formas extremas de un gobierno ultrademocrático.³³ Como contrapartida, y en una demostración de los lineamientos generales del pensamiento antifederalista tenemos a Richard H. Lee, quién opina que “la representación plena e igual es la que posee los mismos intereses, sentimientos, opiniones, e ideas que tendría el mismo pueblo si estuviera reunido; por consiguiente, la representación justa debiera reglamentarse de tal modo que todas las clases de individuos de la localidad, según el curso corriente de las elecciones puedan tener su parte en ella; para permitir que las diversas profesiones -comerciantes, negociantes, campesinos, artesanos, etc.- lleven a la legislatura una proporción justa de sus individuos mejor informados respectivamente, la representación ha de ser considerablemente numerosa.”³⁴

En última instancia, cuando los argumentos racionales se agotaban, la calumnia y la desconfianza salían al ruedo, con el objeto de desacreditar al oponente. Cada grupo insistía con que el otro intentaba instaurar no sólo una tiranía, sino que los principales miembros se encontraban a sueldo de las principales potencias extranjeras. La tradición culta y aristocrática de los federalistas los hacía tener cierta afinidad con la Gran Bretaña, mientras que por las alianzas de la guerra revolucionaria, los que quedaron del lado del antifederalismo, encontraban sus alianzas y predilecciones en Francia.

En suma, durante los primeros tiempos de la república independiente, el problema que planteaba Madison con respecto a los vicios y males inherentes a las facciones o partidos, encontraba visos de realidad, representados en el enfrentamiento de dos grupos que claramente representaban intereses contrapuestos.

En una una apretada síntesis de los hombres que participaron en la política desde la colonia hasta la presidencia de Jefferson, elaborada por Hofstadter, concluye que “durante la última parte del siglo XVIII la vida política de los estados norteamericanos estuvo dominada por élites vinculadas entre sí, conducidas por hombres ricos, y de antecedentes aristocráticos. El poder político recaía en personas de estatus, porque sus amigos los consideraban líderes ‘naturales’ del orden político. Esto resultó ser particularmente cierto en los asuntos continentales e intercoloniales (más tarde interestatales). Pero durante la revolución, el fermento de los tiempos y el surgimiento de la fe republicana, trajo a la superficie un tipo de ciudadano de clase media o media baja, que antes había quedado relegado a políticas institucionales de la era colonial, que empezó a asumir un papel mucho más poderoso dentro del gobierno y que se hizo evidente en la composición de las asambleas de los estados posrevolucionarios.”³⁵

Así y todo, los hombres que efectivamente hicieron no sólo la política sino también la Constitución, tenían aquel principio rector ya mencionado antes, que es el concepto de propiedad. Todo lo aportado hasta aquí lleva a suponer que esta élite culturalmente superior, económicamente poderosa, con estrechas relaciones internas, de fuertes contactos (y hasta compromisos) con personalidades relevantes del exterior, buscaba garantizar, de alguna forma, su preeminencia política para la nueva etapa. Si bien respetaron los gobiernos locales en lo que hacía a los asuntos internos, la élite de cada estado acordó con las de los otros una convivencia que se basaba en el respeto a las individualidades³⁶, pero que fundamentalmente no dejara de lado un orden político que garantizara su propia continuidad.

³³ Adams, J. “Discourses on Davila”; en *The Works of John Adams*, Vol. VI, Boston, 1856. Extraído de Sigler, J.A. (comp.) *El Pensamiento Conservador en los Estados Unidos*; México, Ed. Asociados, 1972, pág. 85.

³⁴ Lee, R. H. “Letters of the Federal Farmer to the Republican”. En Volkomer, W.E. (comp.) *El Pensamiento liberal en los Estados Unidos*; México, Ed. Asociados, 1972, pág. 86.

³⁵ Hofstadter, R. *La idea...*, op. cit., pág. 235.

³⁶ “Los deberes y derechos del gobierno federal eran simples y bastante fáciles de definir, porque la Unión se formó con el objeto de atender a algunas grandes necesidades generales. Los deberes y los derechos de los gobiernos de los Estados eran, por el contrario, múltiples y complicados, ya que el gobierno penetraba en todos los detalles de la vida social. Se definieron entonces cuidadosamente las atribuciones del gobierno federal y se declaró que todo lo que no se hallara comprendido en dicha definición, caía dentro de las atribuciones del

Es en este marco en el que se puede inscribir el rechazo casi unánime de los partidos: cada facción o partido, en suma, pretendía convertirse en el responsable de esa garantía, y proponía sus propios métodos. “Federalistas y republicanos no se consideraban partidos alternativos de un sistema bipartidista. Por el contrario, cada uno de ellos esperaba eliminar conflictos de partido, persuadiendo y absorbiendo a los miembros más aceptables e ‘inocentes’ del otro; así como atribuir el estigma de aliarse con el enemigo y de ser desleales, a los intratables líderes del otro, y ponerlos fuera de combate como partido.”³⁷ De esta forma, al intentar garantizar las élites estatales la continuidad de su preeminencia, al mismo tiempo generó la reacción de aquellos que descubrían que esa preeminencia atacaba directamente a sus intereses. La lucha encarnizada que llevaron adelante, entonces, en contra de “los males del partidismo”, en última instancia derivó en un intento de hegemonizar, sin contradicciones ni concesiones, la formación y el rumbo del gobierno con un claro sentido sectorial, que en otros términos, en tanto agrupación, culmina siendo de partido.

La construcción de la diferencia

Como se marcó desde el epígrafe, aquellos intelectuales orgánicos del nuevo modo de *gobernar* la realidad precisaron con claridad el juego se basaba en la propiedad, y que ello funcionaba como el establecimiento de *la marca de la diferencia*. Oportunamente lo dijo Roland Barthes, cuando escribió que “estructuralmente, el sentido no nace por repetición sino por diferencia...”³⁸ El sentido de la pertenencia impone señalar al Otro, aquel que con su existencia muestra -por lo menos en los pensadores de *El Federalista*- los potenciales peligros al Nosotros.

Los *Padres Fundadores*, en el lapso que va desde la decisión del Congreso Continental a la adopción definitiva de la Constitución que hoy rige a los Estados Unidos de Norteamérica, tomaron conciencia de que el concepto que estaba en juego (la Unión), implicaba una toma de decisiones por parte de la élite con respecto a una serie de temas que iba a determinar el desarrollo futuro, tanto propio como el de los demás sectores del pueblo. Es por esto que la lucha que va a dar lugar a *El Federalista* no sólo aboga por el convencimiento de aquellos a los que va dirigido. Implica, también, un programa de los miembros más lúcidos de esta élite a fin de convencer a los otros, aquellos que si bien comparten el espacio social, no comparten los principios en juego o, por lo menos, no tienen la claridad suficiente como para entenderlo.

“He observado a menudo y con gusto que la independiente América no se compone de territorios separados entre sí y distantes unos de otros, sino que un país unido, fértil y vasto fue el patrimonio de los hijos occidentales de la libertad. La Providencia lo ha bendecido de manera especial con una gran variedad de tierras y productos, regándolo con innumerables corrientes para delicia y comodidad de sus habitantes. Una sucesión de aguas navegables forma una especie de cadena en derredor de sus fronteras como para unirlo, mientras los más nobles ríos del mundo, fluyendo a convenientes distancias, les brindan anchos caminos para comunicarse con facilidad para auxilios amistosos y para el mutuo transporte e intercambio de sus diversas mercaderías.

“Con igual placer he visto también que la Providencia se ha dignado conceder este país continuo a un solo pueblo unido -un pueblo que descende de los mismos antepasados, habla el mismo idioma, profesa la misma religión, apegado a los mismos principios de gobierno, muy semejante en sus modales y costumbres, y que uniendo su

gobierno de los Estados. Así, el gobierno de los Estados siguió siendo el derecho común, y el gobierno federal vino a ser la excepción” de Tocqueville, A. *La Democracia...*, op. cit., pág. 107.

³⁷. Hofstadter, R. *La idea...*, op. cit., pág. 236.

³⁸ Barthes, R. *Crítica y verdad*; México, Siglo XXI, 1987, pág. 69.

prudencia, sus armas y sus esfuerzos, luchando junto durante un larga y sangrienta guerra, estableció noblemente la libertad común y la independencia.

“Este país y este pueblo parecen hechos el uno para el otro, como si el designio de la providencia fuese el que una herencia tan apropiada y útil a una agrupación de hermanos, unidos unos a otros por los lazos más estrechos, no se dividiera nunca en un sinnúmero de entidades soberanas, insociables, envidiosas y extrañas entre sí.”³⁹

Las palabras de John Hay delimitan, tal vez, un marco general en una discusión que en ese momento no se encontraba resuelta. Es claro que si el comentarista -o los, porque *El Federalista* como es sabido, fue redactado por Madison, Hamilton y Hay- *Publio* se ve en la obligación de explicar que las trece colonias pertenecen a un sólo ámbito, obviamente la discusión de una sola nación no pasaba exclusivamente por el problema de la forma de gobierno que habrían de darse, sino por la indentidad de intereses que los unía en un gran marco cultural (la religión, el idioma, las costumbres, etc.), que trascendía los intereses inmediatos de las regiones. No las olvidan, por supuesto, pero no las desagregan. Evidentemente, estos pensadores han de “inventar la comunidad.”⁴⁰

La nación, para Anderson, es “an imagined political community -and imagined as both inherently limited and sovereign.”⁴¹ Es imaginada porque, como dice el autor, si bien los miembros no conocen a todos sus integrantes, en ellos vive la imagen de esa comunidad. En consecuencia, no se puede pensar en que una nación es verdadera o falsa, sino en la forma en que esa comunidad se imagina a sí misma.

Tiene límites porque aún las más grandes son finitas, y evidentemente, se encuentran al lado de otra. Y es una comunidad porque -cualquiera sea- la nación es concebida como una profunda y horizontal hermandad.⁴² No casualmente el autor entiende que el origen de las “nacionalidades” como fenómeno novedoso se encuentra a mediados y fines del siglo XVIII. La transformación de la visión del mundo de carácter religiosa a una lega impuso también el cambio en el tipo de lenguaje utilizado. Esto, de alguna forma, genera un gigantesco cambio en la forma en que el mundo es aprehendido, y evidentemente hace posible “pensar” la nación, cambiando o transformando un pensamiento de tipo medieval a uno moderno.⁴³ Esto es sustentado en la aparición de dos hechos -según entiende el autor- fundamentales: la imprenta relacionada con el capitalismo, por un lado; la proliferación de periódicos, por el otro.⁴⁴ A tal grado es la importancia de este fenómeno, que entre 1691 y 1820 fueron publicados no menos de 2.120 periódicos en los Estados Unidos de Norteamérica.⁴⁵

El Federalista, como plan de gobierno -forma y modo de hacerlo-, se indica no sólo qué estructura consideraban conveniente. Es claro que esa estructura habría de hallarse en un marco más general, que era el “pensar” el espacio en el que habría de montarse. Por supuesto que no puede olvidarse el profundo sentido político que adquiere el concepto, ya que es el que con más frecuencia se lo utiliza.⁴⁶ Y políticamente lo entendían aquellos que hubieron de formular su propuesta.

³⁹ Hay, J. *The Federalist*, nro. 2; México, F.C.E., 1982, págs. 6/7.

⁴⁰ La idea pertenece a Anderson, B. *Imagined Communities, Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*; New York, Verso, 1993, 223 págs.

⁴¹ Anderson, B., op.cit., pág. 6.

⁴² Idem, pág. 7.

⁴³ Ibid., págs. 22 y 24..

⁴⁴ Para un sustento más sólido de este planteo, ver idem, op. cit., caps. 2 y 3.

⁴⁵ Idem, pág. 61.

⁴⁶ “The primary meaning of 'nation', and the one most frequently ventilated in the literature, was political. It equated 'the people' and the state in the manner of the American and French Revolutions, an equation which is familiar in such phrases as 'the nation-state', the 'United Nations', or the rhetoric of late-twentieth-century presidents. Early political discourse in the USA preferred to speak of 'the people', 'the union', 'the confederation', 'our common land', 'the public', 'public welfare' or 'the community' in order to avoid the centralizing and unitary implications of the term 'nation' against the right of the federated states.” Hobsbawm, E. *Nations and Nationalism since 1780, Programme, Myth, Reality*; New York, Canto, 1991, pág. 18.

En los dos primeros artículos, Publio comenzo, de alguna forma, a definir las marcas: ¿Quién es el Otro? En principio, la seguridad propia impone que el pueblo, entendido como aquella unidad establecida en el apartado anterior, se prevenga en contra “de las *armas e influencia extranjeras*.”⁴⁷ En consencuencia, ha de guardarse de la posibilidad de que por causas reales o inventadas, pueda irse a otra guerra. En ese orden de ideas, “convendrá preguntarnos si la *América Unida* ofrecerá tantas causas justas de guerra como la *América desunida*...”⁴⁸ A partir de ese momento se avanza sobre la importancia y necesidad de la unión, para concluir con una reflexión importante:

“La vecindad de los territorios españoles y británicos que lindan con ciertos Estados limita los motivos de disputa, de modo inmediato y como es natural, a las entidades fronterizas. Los Estados colindantes son acaso los más expuestos, bajo el impulso de una irritación repentina y un vivo sentimiento de lo que parece convenirles o agraviarlos, a encender por la violencia directa una guerra con esas naciones...”⁴⁹

El Otro, en principio, son las potencias que se encuentran ocupando espacio territorial en el norte de América. El Otro, es de suponer, comprende a todos aquellos a los que Publio consideraba fuera de sí, de “*un solo pueblo unido -un pueblo que desciende de los mismos antepasados, habla el mismo idioma, profesa la misma religión, apegado a los mismos principios de gobierno, muy semejante en sus modales y costumbres*”, conforme ya se estableció. Para el caso, es importante incorporar a los indios a esta categoría de Otro, ya que no comparten las premisas mínimas para ser reconocidos. No hay que olvidar que “en 1607, cuando la Compañía de Virginia inició el primer núcleo de colonización inglés exitoso, todo el continente situado fuera de Jamestown era la Frontera Oeste de los nuevos colonos.”⁵⁰

En el quinto artículo la situación analizada es más compleja porque dentro del *Nosotros* existen una serie de diferenciaciones que, considerando el desarrollo normal de la economía y la sociedad, pueden llegar a superar la natural unidad que se produce por la similitud de religión, lengua, costumbres, etc. Dice:

“El Norte es en general la región de la fuerza, y muchas circunstancias locales hacen verosímil el que la más norteña de las propuestas confederaciones, se convertiría incuestionablemente en la más poderosa, en un futuro no muy lejano. En cuanto esto ocurriera, *la Colmena del Norte* suscitaría en la parte sur de América las mismas ideas y sensaciones que suscitó anteriormente en el sur de Europa. Y tampoco resulta temerario conjeturar que sus jóvenes enjambres podrían ceder con frecuencia a la tentación de extraer su miel en los campos más floridos y en la atmósfera más clemente de sus vecinos más refinados y de vida más regalada.”⁵¹

Hamilton -como *Publio*- entendió que la cuestión territorial no debía zanjarse dejando a las autonomías su propia delimitación. Esto generaría problemas inherentes a las pertenencias individuales y públicas, que solamente serían resueltas con violencia, ya que, tomando del Abate de Mably, en su tratado “*Principes des Négotiations*”, argumentó que:

“LAS NACIONES VECINAS son naturales enemigas, a no ser que su debilidad común las obligue a unirse en una REPUBLICA CONFEDERADA, y su constitución evite las

⁴⁷ Hay, J. *The Federalist*, nro. 3; México, F.C.E., 1982, pág. 10 (Negrita en el original).

⁴⁸ Idem, pág. 10 (Negrita en el original).

⁴⁹ Idem, pág. 11/2.2

⁵⁰ Burchell, R.A. y Gray, R. J. “La Frontera de Colonización Oeste”, en Bradbury. M. y Temperley, H. *Introduction To American Studies*, Longman, 1981, pág. 139.

⁵¹ Hay, J. *The Federalist*, nro. 5; México, F.C.E., 1982, pág. 17 (Negrita en el original).

diferencias que ocasiona la proximidad. extinguiendo esa secreta envidia que incita a todos los Estados a engrandecerse a expensas del vecino.”

Indica, claramente, que el párrafo seleccionado “señala a un tiempo el MAL y sugiere el REMEDIO.”⁵² Y es aquí en donde es necesario establecer una distinción. Los hombres que escribieron la serie de artículos que conformaron finalmente *El Federalista* no solamente eran grandes políticos, sino que también, de acuerdo a los patrones y posibilidades de la época, grandes intelectuales. Las continuas citas a la filosofía, la economía y la historia, representativas del más adelantado pensamiento de la época da la pauta sobre su formación, pero la estructuración de cada artículo, y consecuentemente, la de cada artículo en relación a los siguientes, muestran la planificación y armazón sólida y concreta que tiene el trabajo en general. Si bien la intención estaba centrada en convencer al “pueblo” de Nueva York de la importancia de la Constitución que se estaba delimitando, la variedad de temas colindantes a la importancia de la “Unión” hace pensar en una cosmovisión integrada no sólo en un pensamiento político, sino en la importancia de los demás aspectos que hacen no solamente a una nación, sino también a una sociedad. El armazón institucional que defendieron se montó para prevenir a ese “pueblo” de los males en discusión, casualmente, los que sustentaban el ideario de los antifederalistas. El comercio, las naciones europeas, las facciones, etc., son todos temas que si bien no hacen a los aspectos medulares de la constitución, sí habrían de sustentar la existencia de una república, de una nación; elementos necesarios para la felicidad del “pueblo”. Cada artículo, entonces, es de una riqueza difícil de precisar al aportar permanentemente elementos para una interpretación estructural de su construcción, de manera tal que resulta complejo mantener una postura analítica lineal.

Por ejemplo, trascendiendo el concepto de “unidad del pueblo” que había ya señalado John Hay, entendía Alexander Hamilton que los conflictos territoriales podrían sustentarse sea en problemas con raíz en las facciones (ya definidas y establecidos los mecanismos de control en el artículo 10), sea en la instancia del Estado:

“Las disputas territoriales han sido en todo tiempo una de las causas más fecundas de hostilidad entre las naciones. Tal vez la mayor parte de las guerras que han devastado al mundo provienen de ese origen. Entre nosotros esta causa existiría con toda su fuerza. Poseemos una vasta extensión deshabitada de territorio dentro de las fronteras de los Estados Unidos. Entre varios de ellos aún hay reclamaciones incompatibles y que no han sido resueltas, y la disolución de la Unión haría nacer otras análogas entre todos. Es bien sabido que hubo vivas y serias discusiones acerca de los derechos sobre las tierras que no habían sido adjudicadas al tiempo de la Revolución y que conocemos bajo el nombre de tierras de la corona. Los Estados en los límites de cuyos gobiernos coloniales estaban comprendidas, reclamaron su propiedad, en tanto que los otros afirmaban que los derechos de la corona en este punto recayeron en la Unión, especialmente por lo que hace a toda esa parte del territorio oeste que, ya sea porque la poseía efectivamente, o a través de la sumisión de los propietarios indios, se hallaba sujeta a la jurisdicción del rey de Inglaterra hasta que renunció a ella en el tratado de paz. En todo caso, se ha dicho, se trata de una adquisición hecha por la Confederación en un pacto con una potencia extranjera. (...) Hoy día, una gran parte del territorio occidental vacante es por cesión, si no es que por otros derechos anteriores, de la propiedad común de la Unión...”⁵³

De este largo párrafo se desprenden algunas ideas importantes. Alexander Hamilton, junto a sus colegas, entendía que era imposible pretender una serie de estados que no se encontraran en disputa por el territorio. El gran tema de este artículo se encuentra en las

⁵² Hamilton, A. *The Federalist*, nro.VI, op. cit., pág. 23 (Mayúscula en el original).

⁵³ Idem., nro. VII, pág. 24.

ficticias divisiones territoriales, irresueltas desde la época de la colonia, que no había alcanzado a solucionar la Confederación⁵⁴, pero los temas menores que no deja de lado se encuentran en “la zona vacía”. Los indios, la Unión, los Estados. La zona vacía que -lo dicen más adelante- deberían proveer las materias primas necesarias para la subsistencia y el comercio, y sin lugar a dudas ha de pertenecer a este pueblo: no han de ser ni de los indios, sumisos habitantes de territorios que pertenecen al “Nosotros”; ni españoles, ni franceses, invasores y enemigos de un territorio con propietarios. Por lo menos los ingleses han entendido -tratado por medio- que esos territorios no eran de su pertenencia. Los temas secundarios en un párrafo, han de volverse principales si el objeto lo hace necesario:

“Así que en el vasto campo del territorio occidental presentimos materia adecuada para pretensiones hostiles, sin que haya ningún amigable componedor ni juez común que pueda mediar entre las partes contendientes.”

Razona Hamilton que las partes contendientes que no encuentren un mediador con el poder suficiente para limitar con el propio los poderes en disputa, no evitarán el conflicto: cita el caso de Connecticut y Pensilvania por la tierra de Wyoming, ya que, si bien en este período vigencia de los Artículos de la Confederación ambas se sometieron a un tribunal, dado que necesariamente se falló a favor de una, la otra (Connecticut en este caso), protestó y negoció como para obtener un territorio por lo menos igual al perdido. En consecuencia, remata su idea de la relación entre Estados, como lo ha hecho con las facciones, tomando una pragmática realidad, para delimitar una lógica:

“...y los Estados, como los individuos, se resignan con dificultad a aceptar las resoluciones que no los favorecen”.⁵⁵

Es importante tomar noción del peso político de la idea que se expone. La claridad conceptual del autor indica que, por lo menos, existía una noción importante sobre la expansión territorial posible de su “pueblo”. Esta expansión forzosa se haría necesariamente por lo que la Unión debía de tener su cuota de poder de contralor como para que fuera ordenada y sin conflictos. Los conflictos, finalmente, fueron muchos y variados, ya que si bien “el nuevo Gobierno Federal procuró instituir una política ordenada de distribución de tierras, fracasó en gran parte por falta, entre otras cosas, de una burocracia eficiente”.⁵⁶

Gobierno y territorio, necesidad del mercado

James Madison establece una síntesis de lo visto, a fin de avanzar:

“Hemos visto la necesidad de la Unión como baluarte contra el peligro extranjero, como elemento conservador de la paz interna, como custodio del comercio y de otros intereses comunes, como el único sustituto de esas organizaciones militares que han destruido las libertades del Viejo Mundo y como el mejor antídoto para los males del espíritu de partido que hirió de muerte a otros gobiernos populares y de los cuales se han manifestado síntomas alarmantes en el nuestro. Ya sólo falta en esta parte de nuestra

⁵⁴ El período en que no existía una Unión en sentido estricto, esto es, cuando se regían las colonias por los Artículos de la Confederación.

⁵⁵ Ambas citas en *The Federalist* nro. VII, op. cit., pág. 24.

⁵⁶ Burchell, R.A. y Gray, R. J. “*La Frontera...*”, op. cit., pág. 142. Pero es necesario mencionar, para hablar de las distancias y comprender así las dimensiones de las que se habla, que en 1776 una persona, para ir en carruaje de Nueva York a Filadelfia, tardaba tres días a dieciocho horas por día de viaje, descontando que era ésta una de las partes más civilizadas, más colonizadas de las colonias.

encuesta hacernos cargo de una objeción suscitada por la gran extensión de terreno abarcada por la Unión”.⁵⁷

Entonces tenemos que no solamente Hamilton comprendía la importancia de la cuestión territorial a los fines de los límites, sino que también Madison se hacía cargo del problema de la gran extensión. Ya ha sido citado, para el caso, a Montesquieu y su postura a favor de las repúblicas pequeñas, a los fines de garantizar la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.⁵⁸ Madison explica didácticamente que la democracia es personal y en lugares pequeños, pero que una república el pueblo “se reúne y la administra por medio de sus representantes”, lo que posibilita que una república se extienda a una amplia región. Evidentemente, ha sido un error de pensadores que habitaban una monarquía desgastada, malinterpretando o efectuando lecturas erróneas de los ejemplos de la antigüedad sobre la viabilidad de una república. Porque

“si Europa tuvo el mérito de descubrir este gran poder mecánico de gobierno, por cuyo sencillo funcionamiento la voluntad del más grande cuerpo político puede ser concentrada y encauzada su fuerza a cualquier fin que el bien publico requiera, América puede reclamar como suyo el mérito de haber hecho de este descubrimiento la base de varias extensas y puras repúblicas.”⁵⁹

Madison escribió su artículo jugando en alternar el tema central con el tema secundario, al establecer en un largo párrafo las consideraciones pertinentes y necesarias entre democracia y república, pero como secundario, el problema de la extensión territorial de una nación que se estaba formando:

“Así como el límite natural de una democracia reside en esa distancia del punto central que justamente permita a los ciudadanos más alejados el reunirse tan frecuentemente como lo exijan sus funciones públicas, e incluya solamente los que puedan participar en esas asambleas; así el límite natural de la república se encuentra en esa distancia del centro que escasamente permita a los representantes encontrarse tan a menudo como sea necesario para la administración de los asuntos públicos. ¿Puede decirse que los límites de los Estados Unidos exceden de esa distancia? No lo dirán los que recuerden que la costa del Atlántico es el costado más largo de la Unión, que durante el plazo de trece años los representantes de los Estados han estado reunidos casi constantemente y que a los miembros de los Estados más lejanos no se les pueden achacar más faltas de asistencia que a los Estados próximos al lugar del Congreso.

“Para formarnos una opinión más exacta acerca de este interesante asunto, volvamos la vista a las dimensiones reales de la Unión. Los límites fijados por el tratado de paz son: al Este el Atlántico, al Oeste el Misisipí y al norte una línea irregular que pasa en algunos casos del grado cuarenta y cinco y en otros baja hasta el cuarenta y dos. La orilla sur del lago Erie se halla debajo de esa latitud. Computando la distancia entre los grados treinta y uno y cuarenta y cinco, sumamos novecientos setenta y tres millas comunes; computándola desde los treinta y uno a los cuarenta y dos grados, arroja setecientos sesenta y cuatro millas y media. Tomando el término medio, la distancia resultará de ochocientos sesenta y ocho millas y tres cuartos. La distancia entre el Atlántico y el Misisipí no excederá probablemente las setecientos cincuenta millas. Comparando esta extensión con la de varios países europeos, la posibilidad de adaptar a ella nuestro sistema resulta demostrable. No es mucho mayor que Alemania, donde la dieta que representa a todo el imperio está continuamente reunida; ni que Polonia,

⁵⁷ Madison, J. *The Federalist*, op. cit., pág. 52.

⁵⁸ En *The Federalist* nro. IX, elaborado por Hamilton.

⁵⁹ Madison, J. *The Federalist*, op. cit., pág. 53.

donde antes de la última desmembración, otra dieta nacional ejercía el supremo poder. Prescindiendo de Francia y España, encontramos en la Gran Bretaña, a pesar de su inferior extensión, los representantes del norte de la isla tienen que recorrer para acudir a la asamblea nacional idéntica distancia de la que deben cubrir los de las partes más remotas de la Unión.”⁶⁰

Es interesante observar varios niveles en el planteo de la discusión. Principalmente, el político. Evidentemente la extensión del territorio generaba controversias al respecto de la efectiva posibilidad de representación. Se soslaya, en principio, el estado de las rutas de comunicación, el que debería diferir notablemente con los de Europa. Pero, sin darle demasiada importancia a este tema, es claro que resultaba imprescindible achicar la extensión (que probaría la importancia de la diversidad), a los fines de grantizar la indivisibilidad. Políticamente era, en tal visión, un espacio gobernable. Pretendía de esta forma establecer que una república no era más que una democracia territorialmente más grande, por lo que los ciudadanos gobernarían por intermedio de aquellos que fueran sus representantes, manteniendo el principio de que es el pueblo el ejecutor de sus propias políticas (desprendidas obligatoriamente de sus propias necesidades). No hay que olvidar que uno de los motivos de disputa era precisamente que el sistema propuesto no existía en ningún lugar del mundo. La justificación de sus posibilidades se convierte en una de las tareas, minimizando la importancia de los argumentos de los detractores, los que proclamaban la imposibilidad de mantener en orden un sistema que supuestamente no respetase los intereses propios de las individualidades estadales.

Pero en la justificación de las posibilidades del sistema propuesto, se encuentra como trasfondo las complicaciones inherentes a la extensión. El problema lo han de tener aquellos que se encuentren en el límite con el Otro, y por esto, ¿no es mejor y más útil que todos se solidaricen con aquellos? ¿No es más beneficioso el contar con el esfuerzo aunado del *Nosotros*, la unidad cultural, a vérselas por separado con cualquier tipo de peligro exterior, cualquier amenaza del Otro? Sobre el tema principal recién expuesto, agrega algunas consideraciones, de las que es destacable la cuarta:

“...como cada Estado, de un lado u otro, estará en la frontera y se verá, por lo tanto, inducido, al atender a su protección, a hacer algún sacrificio en bien de la de todos en general, así también los Estados más alejados del centro de la Unión y que con este motivo compartirán en menos grado los beneficios comunes, estarán al mismo tiempo en contigüidad inmediata con las naciones extranjeras y necesitarán consiguientemente en mayor grado, en ciertas ocasiones, de su fortaleza y recursos”.⁶¹

Todo ha de compensarse, en consecuencia, ya que los que se encuentren más alejados del centro han de esforzarse en la concurrencia, pero los que se encuentren más cercanos, habrán de contribuir -en términos relativos- a la defensa del común más que lo necesario para la propia. Pero -y esto es importante- no dejó de lado la posibilidad de un crecimiento de la Unión (cosa que es una constante en todos los artículos, lo mencionen explícitamente o no), vía nuevos Estados. Por supuesto que no le da demasiada trascendencia al hecho, porque sería proveer argumentos a los detractores, pero si bien la trascendencia de “la Constitución federal es asegurar la unión de los trece Estados primitivos”, el trasfondo expansionista no ha de olvidarse y brindar, en consecuencia la posibilidad de “sumar a éstos los otros Estados que pueden surgir de su propio seno, o en su vecindad, lo que no hay razón para dudar de que sea igualmente viable.”⁶² La conclusión necesaria del artículo a no escuchar los reclamos

⁶⁰ Idem, pág. 54.

⁶¹ Idem, pág. 55.

⁶² Idem, pág. 55.

antifederalistas, en un arrebato poco común, se basa en la trascendencia y gran fiabilidad del sistema propuesto como garante del crecimiento y la seguridad futura del *Nosotros*.

Un modelo de solución de tipo burgués

"El mundo puede ser dividido, tanto política como geográficamente, en cuatro partes, cada una con intereses bien diferenciados. Por desgracia para las otras tres, Europa con sus armas y sus negociaciones, por medio del fraude y la fuerza, ha extendido su dominio en diferente grado sobre todas ellas. Africa, Asia y América han sentido sucesivamente su autoridad. La superioridad mantenida tanto tiempo la ha conducido a empenacharse con el título de Señora del Mundo, y a creer que el resto del género humano ha sido creado para su beneficio. Hombres admirados como filósofos profundos, han atribuido a sus habitantes, en términos directos, una superioridad física, afirmando gravemente que todos los animales, y con ellos la especie humana, degeneran en América --que hasta los perros dejan de ladrar cuando respiran cierto tiempo nuestro ambiente--. Los hechos han apoyado demasiado tiempo esas arrogantes pretensiones de los europeos. A nosotros nos corresponde reivindicar el honor de la raza humana y enseñar moderación a ese hermano presuntuoso. La unión nos permitirá hacerlo. La desunión sumaría otra víctima a sus triunfos. ¡Que los americanos no consientan en ser instrumentos de la grandeza europea! ¡Que los trece Estados, unidos en una firme e indestructible Unión, erijan juntos un gran sistema americano, superior al dominio de toda fuerza o influencia trasatlántica y capaz de imponer sus condiciones por lo que ve a las relaciones del viejo y el nuevo mundo!"⁶³.

Hamilton no quema las naves: el Otro es un hermano que gracias a los hechos de la historia mundial ha caído en una especie de sopor de soberbia, del cual debe ser recuperado. La Unión, para la raza humana, ha de ser el remedio que garantice su igualdad. Pero también, como trasfondo, la superioridad del *Nosotros*, al ser "*capaz de imponer sus condiciones por lo que ve a las relaciones del viejo y el nuevo mundo*".

Para el caso, Anderson indica que las denominaciones de ciertas ciudades como "nueva/o" ha de alcanzarse cuando sustanciales grupos de gente se encuentran en la posición de pensarse como que viven vidas *paralelas* a otros sustanciales grupos de gente.⁶⁴ Entonces se hace comprensible la indignación de *Publio* ante el desprecio de Europa, ya que los habitantes del Nuevo Mundo no solamente han de llevar vidas posiblemente paralelas a las de Europa, sino también *comparables*. En este marco, los hechos sucedidos a fines del siglo XVIII le confieren un contenido distinto. La diferencia se encuentra en el novedoso sistema de gobierno que se proponen, que si bien los autores lo fundan históricamente, en ningún caso se menciona la "nación" norteamericana como elemento determinante para la ruptura y establecimiento del mencionado sistema.⁶⁵

Esta situación da a pensar que los intelectuales que diseñaron la nueva Constitución necesitaban la construcción de un objeto que los represente, ya que no existía en forma consensual. En suma, se intenta "inventar la tradición" de la unidad del "pueblo" norteamericano, sobre la diversidad que impone la geografía y la presencia amenazante del Otro.⁶⁶ Indica Hobsbawm que las tradiciones, en el marco del desarrollo industrial del siglo

⁶³ *The Federalist XI*, por Alexander Hamilton, op. cit., pág. 46.

⁶⁴ "This new synchronic novelty could arise historically only when substantial groups of people were in a position to think of themselves as living lives *parallel* to those of other substantial groups of people -if never meeting, yet certainly proceeding along the same trajectory." Anderson, B., op. cit., pág.188.

⁶⁵ *Idem*, págs. 192/3.

⁶⁶ Por "inventar la tradición", sigo a Eric Hobsbawm, cuando dice que "is taken to mean a set of practices, normally governed by overtly or tacitly accepted rules and of a ritual or symbolic nature, which seek to inculcate certain values and norms of behaviour by repetition, which automatically implies continuity with the past". En Hobsbawm, E. y Ranger, T. *The Invention of Tradition*; Gran Bretaña, Canto, 1983, pág. 1.

XIX (lo que no nos aleja del periodo, ya que estamos hablando de unos pocos años antes), pueden buscar tres tipos de resultados: o establecer comunidades reales o artificiales al intentar generar o simbolizar una determinada cohesión social; o establecer o legitimar instituciones, status o relaciones de autoridad; o inculcar creencias, sistemas de valores o convenciones de comportamiento.⁶⁷

No es casual, entonces que los escritores de *El Federalista* busquen delimitar el objeto (constitución para un sólo estado, de un sólo pueblo) trazando una igualdad que ha sido bien delimitada por Hobsbawm:

“La ecuación nación=estado=pueblo, y la soberanía del pueblo en especial, indudablemente vinculó nación a territorio, desde que la estructura y la definición de los estados fueron esencialmente territoriales.”⁶⁸

Y es ésta una ecuación aplicada permanentemente por Hamilton, Madison y Hay. Tal vez, imponen como determinante al pueblo, quien sustenta su unidad en la nación, por lo que se hace importante crear el estado que la represente. Esto es así porque “hacia fines del siglo XVIII los Norteamericanos Británicos imaginaron una nueva nación, constituyeron un nuevo gobierno -y construyeron nuevas identidades como sujetos de esa nación y por esa Constitución”, ya que los patriotas no solamente escribieron esa nueva constitución como armazón institucional, sino que tuvieron que construir una nueva identidad Americana para los plantadores de Virginia, los mercaderes de Rhode Island, los granjeros de Georgia y los artesanos de Pennsylvania, quienes debían internalizar que eran sujetos de una nueva nación.”⁶⁹

Este autor, con un basamento similar al de Anderson, entiende que fueron las publicaciones periódicas las que establecieron la cuadrícula sobre la que el nuevo hombre norteamericano habría de erigirse, esforzándose en constituir un nuevo *homo nationalis*, un nuevo *homo Americanus*, que “a pesar de las diferencias raciales, étnicas, de clase y de género, el nuevo sujeto Americano era hombre, blanco y en gran medida de clase media.”⁷⁰ Pero así como hubo de construirse un nuevo hombre Americano, y también como se construye en *El Federalista* un Otro con epicentro en Europa, en las publicaciones periódicas del nuevo país también se construyó un Otro interno, que fue el indio.⁷¹ La construcción del Otro, en los términos en que ha sido visto hasta el momento, impone una competencia exclusivamente discursiva.

Sin soslayar las prácticas materiales concretas que hacen a un Estado, como lo pueden ser las leyes y su puesta en práctica, por ejemplo, hasta el momento ha quedado claro que la construcción de una identidad nacional, de un hombre que se encuentre identificado en una nueva nación, de una serie de valores comunes, de un territorio común a esa identidad y a esos hombres, etcétera, es una construcción elaborada particularmente por otros hombres -o por los

⁶⁷ Idem, pág. 9.

⁶⁸ Hobsbawm, E. *Nations and...*, op. cit., pág. 19. La traducción es propia (FGN).

⁶⁹ Smith-Rosenberg, C. “Dis-Covering the Subject of the ‘Great Constitutional Discussion’”, 1786-1789, en *The Journal of American History*, December 1992, pág. 842/3. La traducción es propia (FGN).

⁷⁰ Idem, pág. 844.

⁷¹ “Such rhetorical ambivalence hindered efforts to legitimate the new nation's physical possession of America's land. Only if white Americans were the true Americans an American Indians inhuman outcasts could white Americans justify their seizure of the name American an their exercise of political suzerainty. Nor was landownership an abstract issue in the 1780s, as revolutionary veterans demandes land promised teh as payment for military service. Drawing upon the military crises in the Ohio Valley an on the Pennsylvania frontier in the 1780s, Americans expansionists constructed a series of military and captivity narratives that represented the American Indians' inhumanity and incivility. Yet even these military an captivity narratives, which the Philadelphia publisher, Mathew Carey, published in large numbers in the 1780s and 1790s, were unable to completely repress the new 'Americans' ambivalence toward and identification with the old Americans. On the pages of the new political magazines, self and other continued to fuse with and confuse one another”; Idem, pág. 867.

mismos- pero con prácticas materiales con sustento en lo discursivo: los periódicos, por ejemplo. En consecuencia, es una práctica cultural concreta.

Pero este hecho discursivo fundamental no debe ocultar otro hecho no menos importante, y que es el de que en la base de la construcción ideológica se encuentran características materiales que hacen a ese hecho cultural. Fundamentalmente, la creación de una nación con sus límites se inscribe en un proceso de “transformaciones estructurales que implica el desarrollo del capitalismo: destrucción de las viejas estructuras, abolición de las fronteras y de las barreras que bloquean y mantienen la existencia de los grupos étnicos, para abrirle el camino a la creación de grandes entidades nacionales, de grandes espacios estatales centralizados, sin aduanas, económica y socialmente dinámicos, condición preliminar para un desarrollo histórico orientado al progreso social...”⁷²

La política de los escritores de *El Federalista* surge, así, con un doble sentido. Por un lado, el hecho cultural, el definir una nueva nación para un nuevo hombre. Por el otro -y esto sería motivo de otro trabajo-, el hecho de luchar a toda costa para el establecimiento de un estado moderno, que no solamente se ocuparía de modelar la libertad de los hombres y dar un ejemplo a Europa, sino también el de crear las condiciones para un desarrollo económico que estaría más de acuerdo con las necesidades del nuevo modelo en desarrollo que con el antiguo.

Desde el inicio, entonces, los que arribaron a las costas de América del Norte, contribuyeron a la construcción de un modelo de Estado de tipo burgués –hasta el hecho de firmar un contrato (el Covenant o el Compact)-, donde debió en principio, delimitar el espacio del Otro, definiendo un Nosotros que lo contrastaría.

⁷² Haupt, G.y Weill, C. *Marx y Engels frente al problema de las naciones*. Trabajo introductorio a *K. Marx/ F. Engels. La cuestión nacional y la formación de los estados*; México, Pasado y Presente, 1980, pág. 12.